



## ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1143/2026 de fecha 14 de abril de 2026, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal del puesto de Psicólogo/a, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info\\_15](https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info_15))

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

RAMALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 14/04/2026  
HASH: a7acc77289a53a60ff1a1bb0baacc11a



Cód. Verificación: 02F59VYTCVTEFERZMMQCVIK  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19



**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE PSICÓLOGO/A DEL AYUNTAMIENTO DE GINES****PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases que van a regir el proceso selectivo de la creación de una bolsa de empleo de personal laboral temporal en la categoría de Psicología para cubrir las necesidades de contratación que puedan surgir por parte del Ayuntamiento de Gines.

Denominación de la plaza	Personal de Psicología.
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Delegación de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Salud
Categoría profesional	A1
Funciones encomendadas	Las relacionadas con su puesto.
Sistema selectivo	Concurso de Meritos

**SEGUNDA.- Condiciones de admisión de aspirantes**

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala

Código de Verificación: C0F959VYTCVTE6R9RZMMQCCWIK  
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19





de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Licenciatura o Grado en Psicología. En todo caso la equivalencia con titulaciones anteriores deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.
- f) Haber abonado la tasa de examen correspondiente antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Gines el 31 de enero de 2023, y publicada en el BOP núm. 28 de 04 de febrero de 2023.

### TERCERA.- Requisitos específicos

Deberá acreditar formación en materia de igualdad y experiencia en algunos de los siguientes campos: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, violencia de genero, desarrollo comunitario, familia, voluntariado y dinamización de grupos.

La formación se acreditará mediante la justificación de haber realizado, al menos, 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la experiencia con la acreditación de haber trabajado, al menos un año, en entidades públicas o privadas.

En la referencia a la formación o experiencia en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se deberá entender incluida la formación y la experiencia en materia de violencia contra las mujeres.

El requisito de formación en materia de igualdad de oportunidades no será exigible para aquellas personas que lleven desarrollando su actividad profesional en un Centro Municipal de Información a la Mujer al menos por un periodo de un año con

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Oñalía, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Código de Verificación: C0F959VYTCVT6FR9ZMM0C0WIK  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19



anterioridad de la entrada en vigor del Decreto 99/2022 del 7 de junio por el que se regula las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento.

En todo caso, la equivalencia con titulaciones anteriores deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante toda la duración del proceso selectivo. Asimismo, deberán poseerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento y deberán acreditarse formalmente con carácter previo.

#### **CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, a través de la Sede Electrónica (<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.15>), dentro del Trámite "SELECCIÓN DE PERSONAL" en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Las Bases de la convocatoria se publicarán, además, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.15>.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

1. Fotocopia del título exigido para participar en el proceso, o documento equivalente





que acredite estar en posesión del mismo.

2. En el caso de que el participante vaya a abonar la tarifa reducida (bonificada) de las tasas de examen, deberá presentar: El documento que acredite estar dado de alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no estar recibiendo prestación/subsidio por desempleo así como Informe de Vida Laboral. Toda esta documentación deberá estar actualizada a la fecha de presentación de solicitudes.

3. Documento acreditativo de colegiación a fecha de la convocatoria.

4. DNI.

5. Certificado actualizado a la fecha de la convocatoria de antecedentes penales para fines de trabajo con menores vulnerables (Certificado de Delitos de naturaleza sexual).

6. Documentación acreditativa de los méritos que se presenten conforme a lo indicado en el Anexo I, siendo válidos únicamente aquellos documentos que sirven para su acreditación conforme a la Base Séptima.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

- **Pago de tasas**

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción que a continuación se señala, de acuerdo con el grupo profesional correspondiente a la plaza que se oferta:

GRUPO PROFESIONAL	TASA
A1	65 €

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Gines el 31 de enero de 2023, y publicada en el BOP núm. 28 de 04 de febrero de 2023, en el caso de que los interesados aporten documento acreditativo de encontrarse como demandante

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: C0F959VYTCVT6FRZYM10C0WIK  
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19



de empleo mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, serán bonificados en un 50% en el abono de la tasa de derechos de examen correspondiente.

Dichas cantidades se abonarán a través de la autoliquidación que deberán realizar los aspirantes al presentar su solicitud por el trámite específico establecido al efecto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento. El plazo de abono de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal coincide con el plazo de presentación de solicitudes, es decir, diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el boletín oficial de la provincia.

La exclusión definitiva del proceso selectivo no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal. Además, el abono incorrecto de la tasa (en el caso de que se abone la tarifa reducida pero, por las circunstancias del participante, correspondiera la tarifa general) será insubsanable posteriormente. Así pues, el pago correcto de la tasa deberá tener una fecha comprendida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

#### **QUINTA.- Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0>) se señalará un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0>). En esta misma publicación se hará el día de baremación de los méritos de los aspirantes propuestos.

#### **SEXTA.- Tribunal calificador**





Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SÉPTIMA.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos**

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO**

Se valorará en la fase de concurso los méritos que se aleguen. La puntuación total en el apartado de Formación será como máximo de 5.

Este proceso consistirá en la calificación de los méritos alegados en el modelo normalizado que figura en el Anexo I de estas Bases y debidamente acreditado por el aspirante de





acuerdo con el baremo de méritos establecido. El Tribunal podrá solicitar aclaración respecto de documentación que ofrezca duda, sin que se permita la presentación de nueva documentación para subsanar el defecto de acreditación. En ningún caso se valorarán los méritos no acreditados documentalmente en la forma establecida en las presentes bases. Solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

La puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en base a los diferentes méritos.

El Tribunal valorará los méritos alegados por las personas aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

.- Formación (máximo 5 puntos)

La puntuación total máxima en este apartado será de 5 puntos.

No se puntuarán las 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que son requisitos para poder ser admitidos/as en el proceso de selección.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto a cubrir o que versen sobre materias transversales tales como Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, Desarrollo Comunitario, Familias y colectivos en situación de vulnerabilidad, Voluntariado, Dinamización Social o de grupos, Violencia de Género, Prevención de Riesgos Laborales, y/o Protección de Datos.

Los cursos que se tendrán en cuenta para el baremo serán aquellos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiéndose por éstos Administraciones Públicas, Organismos Oficiales, así como, cursos organizados por Sindicatos siempre y cuando reflejen los contenidos y las horas de formación acreditadas.

Los cursos de formación no deben tener una antigüedad superior a 15 años, a contar con carácter retroactivo teniendo en cuenta como fecha de referencia la de publicación en BOP de las presentes bases.

La formación o titulación requerida para poder participar en el proceso selectivo no será baremada. Igualmente no serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales que formen parte de un plan de estudios para la obtención de titulación académica oficial.

La formación puntuará de la siguiente forma:

**Ayuntamiento de Gines**

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: C0F959VYTCJ76FR9ZMMJ0C0WIK  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19



a) Cursos de formación (máximo 4 puntos):

- Cursos hasta 20 horas: no computables.
- De 21 a 50 horas: 0,20 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 a 150 horas: 0,40 puntos.
- De 151 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Más de 200 horas: 1 punto.

b) Títulos Académicos (máximo 1 puntos).

Titulación relacionada con el puesto al que se aspira y distinta a la del requisito de acceso:

- Por Titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura.....0,5 puntos.
- Por formación de Máster Universitario Oficial.....1 punto

No se valorarán aquellos títulos académicos que hubiesen sido requisito para la obtención de otros de rango superior o para la presentación de esta convocatoria. Sólo se valorará un título que será el de mayor puntuación.

La puntuación en esta fase será la suma de puntuaciones en cada uno de sus apartados.

- Experiencia Profesional (máximo 5 puntos)

Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir.

La experiencia laboral se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira.....0, 20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o Entidades que integran el sector público que tengan naturaleza jurídico pública, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira .....0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira, .....0,10 puntos.
- Los períodos de tiempo inferiores al mes puntuarán de forma proporcional.

**Ayuntamiento de Gines**

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: C0F595VYTCJ76FRZM10C0WIK  
Verificación: <https://sede.diputaciónsevillasevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19



No se valorarán las actividades desarrolladas como personal becario y/o voluntario en prácticas conducentes a la obtención de un título. No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional y/o contratación laboral.

- **Criterio de desempate**

En caso de empate en la puntuación final obtenida por las personas aspirantes, el mismo se resolverá a favor de aquella que obtenga mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. A estos efectos, se tendrá en cuenta la puntuación real total obtenida en dicho apartado, sin aplicar el límite máximo de 5 puntos establecido en las presentes bases.

#### **OCTAVA.- Calificación**

La puntuación de todos los méritos será de 0 a 10 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

#### **NOVENA.- Relación de aprobados y acreditación de requisitos exigidos**

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.0>), estableciéndose un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a su publicación, para presentar alegaciones ante el Tribunal sobre las puntuaciones obtenidas.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

El aspirante propuesto, cuando sean requeridas para su contratación, aportará ante la Administración las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Además, deberán aportar la siguiente documentación:





— Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- **Contratación**

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

#### **DÉCIMA.- Funcionamiento de la bolsa de trabajo**

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas integrantes de las Bolsas de Empleo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado. La puntuación mínima para poder formar parte de la

**Ayuntamiento de Gines**

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: C0F959VYTC1G76FRZM10C0WIK  
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19



correspondiente bolsa de empleo es de 5 puntos.

Las bolsas de empleo de este Ayuntamiento de Gines serán gestionadas por la Jefatura de Recursos Humanos. La gestión informática de las Bolsas de Empleo se realizará de conformidad con la legislación que regula el tratamiento automatizado de la información en los términos establecidos por la legislación sobre protección de datos.

#### a) Orden de llamamiento

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento se efectuará de acuerdo con el estricto orden de puntuación obtenido en el presente proceso.

El orden de los/as candidatos/as en la bolsa no se modificará, manteniéndose el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma con las siguientes excepciones:

1. Las personas que hayan sido contratadas a través de la bolsa pasarán a ocupar el último puesto de la misma una vez finalizada su relación laboral con el Ayuntamiento de Gines.

2. Por otro lado, las personas que, tras ser llamadas, renuncien inicialmente al nombramiento o bien renuncien durante la vigencia de este, siempre que sea de modo justificado, conservarán su orden en la Bolsa. La justificación de la renuncia deberá acreditarse documentalmente en el plazo de cuarenta y ocho horas. En el resto de casos, cuando la renuncia no esté justificada, la misma no dará lugar a la exclusión de la bolsa de empleo pero ocasionará un cambio de lugar del puesto dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Se consideran causas justificadas de renuncia:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en cualquier Administración Pública o entidades del sector público dependientes, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, esto es, personal laboral o funcionario interino. Deberá acreditarse documentalmente de forma fehaciente.

—Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia compulsada del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación.

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofaía, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: C0F959VYTCJ76FRZYMJ0C0WIK  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19



— Estar incurso en alguno de los supuestos contemplados por la normativa en vigor a los efectos de la concesión de permisos o licencias (matrimonio, parto, adopción, acogimiento, enfermedad grave de un familiar, etc). Deberá acreditarse documentalmete de forma fehaciente.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

#### **b) Notificación de la oferta**

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

En cada llamamiento la persona candidata que figure en primer lugar en la bolsa, para facilitar y agilizar la comunicación, se procederá, bien a la realización de llamadas telefónicas o bien al envío de correo electrónico con acuse de recepción, durante un plazo de cuarenta y ocho horas. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, en días diferentes en un plazo de 72h.

Una vez realizado el intento de localización por medio del envío del correo electrónico y/o la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en cuarenta y ocho horas se acudirá a la persona siguiente.

A tal efecto, las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma en un periodo máximo de cuarenta y ocho horas, salvo que concurren circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

**Ayuntamiento de Gines**

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: CDF59VYTCJTG76FRZMMJCCWIK  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

**DECIMOPRIMERA.- Incompatibilidades**

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

**DECIMOSEGUNDA.- Incidencias**

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**ANEXO I**  
Modelo de autobareación

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA				
Nombre y Apellidos		NIF		
E-mail		Tlf. Contacto		
<b>A) FORMACIÓN.- máximo 5 puntos</b>				
a) Cursos de formación (máximo 4 puntos):				
- Cursos hasta 20 horas: no computables.				
- De 21 a 50 horas: 0,20 puntos.				
- De 51 a 100 horas: 0,30 puntos.				
- De 101 a 150 horas: 0,40 puntos.				
- De 151 a 200 horas: 0,50 puntos.				
- Más de 200 horas: 1 puntos.				
b) Títulos Académicos (máximo 1 puntos).				
Titulación relacionada con el puesto al que se aspira y distinta a la del requisito de acceso:				
- Por Titulación de Grado/Diplomatura/Licenciatura.....0,5 puntos.				
- Por formación de Máster Universitario Oficial.....1 punto.				
Doc Nº	Titulo	Horas	Puntos	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

Cód. Validación: 09F959VYTCVTE6FRZM40C0WIK  
 Verificación: https://sede.sedelectronica.es/  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19





16				
17				
18				
19				
20				
<b>B) EXPERIENCIA.- máximo 5 puntos</b>				
<b>1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira.....0, 20 puntos (los períodos de tiempo inferiores al mes puntuarán de forma proporcional)</b>				
Doc Nº	Administración Local	Meses	Puntos	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>				
<b>2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o Entidades que integran el sector público que tengan naturaleza jurídico pública, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira .....0,15 puntos (los períodos de tiempo inferiores al mes puntuarán de forma proporcional)</b>				
Doc Nº	Administración Pública	Meses	Puntos	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>				
<b>3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de igual o similares características al puesto al que se aspira, .....0,10 pts (los períodos de tiempo inferiores al mes puntuarán de forma proporcional)</b>				

Cód. Validación: 09F959VYTC76FRRTZM10C0WIK  
 Verificación: https://sede.ayto.gines.es/portal/validacion/validacion.asp  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19





Doc Nº	Sector Privado	Meses	Puntos	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>				
<b>TOTAL PUNTOS BAREMACIÓN</b>				

El/la interesado/a declara ser ciertos los datos aportados, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de los mismos conforme a las Bases de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

*Firma*

Cód. Validación: C2F593VYTC1G76FRZM10CCWIK  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19





## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE A PRESENTAR POR LA PERSONA SELECCIONADA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, aspirante propuesto/a para su contratación como Psicólogo/a en el Ayuntamiento de Gines,

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.-** Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

**SEGUNDO.-** Que no se encuentra incurso/a en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni desempeña puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, organismo o entidad del sector público, ni realiza actividad privada que requiera reconocimiento de compatibilidad, comprometiéndose, en su caso, a solicitar dicha compatibilidad con carácter previo al inicio de cualquier actividad.

**TERCERO.-** Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo, y que se compromete a aportar la documentación acreditativa cuando le sea requerida por el Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que son ciertos todos los datos consignados en la presente declaración, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud o falsedad.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026  
Firma

**Ayuntamiento de Gines**

Calle Conde de Ofaia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Cód. Validación: C0F59VY7C1G76FRZM10C0WIK  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19



Cód. Validación: CDF959VYTCVT6F8RZM10CCWIK  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19



**Ayuntamiento de Gines**  
Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402

